

V I S T O:

La Ordenanza 3212/14 referente a Reordenamiento Vehicular de la ciudad de Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un espacio reservado para el estacionamiento de los transportes de caudales en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la localidad de Bartolomé Bavio.

Que este espacio es destinado por estrictas medidas de seguridad a los vehículos asignados a los habituales traslados.

Que se hace necesaria la prohibición de estacionamiento de vehículos ajenos a la institución a los efectos de disminuir los riesgos de ilícitos que afecten a la misma.

Que será imprescindible a través de la dirección de control urbano la colocación de la cartelería correspondiente a la reserva para tal fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 8 de la ordenanza 3212/14 que quedara redactado de la siguiente manera:

- Artículo 8: Resérvese un espacio destinado al estacionamiento de vehículos transportadores de caudales y camionetas clearing bancario en los siguientes lugares:

a) En una extensión de 10 metros en calles Hipólito Irigoyen sobre la acera con numeración impar a partir de la calles Rivadavia y hacia calle Brenan.

b) En una extensión equivalente a dos vehículos sobre la acera de la calle Montevideo entre San Julián y Av. Terrarosa con una distancia entre discos de 20 metros considerando 5 metros del vértice de la ochava, en la localidad de Bartolomé Bavio..

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada bajo el nº 3338/16.-